"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 009-2025-MPL

Pueblo Libre, 28 de abril de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUEBLO LIBRE;

VISTO, el Documento Simple N° 2025-0000347, de fecha 08 de enero de 2025 (Carta S/N), de la empresa AQA QUÍMICA S.A.; el Proveído N° 000014-2025-MPL/GM, de fecha 08 de enero de 2025, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 000003-2025-MPL/GCTE, de fecha 13 de enero de 2025, de la Gerencia de Cultura, Turismo y Educación; el Memorando N° 000022-2025-MPL/GA, de fecha 14 de enero de 2025, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 000002-2025-MPL/SGLP, de fecha 17 de enero de 2025, de la Subgerencia de Logística y Patrimonio; el Memorando N° 000045-2025-MPL/GA, de fecha 21 de enero de 2025, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 000026-2025-MPL/GAJ, de fecha 24 de enero de 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 000063-2025-MPL/GM, de fecha 24 de enero de 2025, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 000016-2025-MPL/SG, de fecha 07 de febrero de 2025, de Secretaría General; el Memorando N° 000150-2025-MPL/GM, de fecha 10 de febrero de 2025, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 000009-2025-MPL/GCTE, de fecha 21 de febrero de 2025, de la Gerencia de Cultura, Turismo y Educación; el Memorando N° 000231-2025-MPL/GM, de fecha 21 de febrero de 2025, de la Gerencia Municipal; el Memorando N° 000306-2025-MPL/SG, de fecha 25 de febrero de 2025, de Secretaría General; el Informe N° 000033-2025-MPL/GPP, de fecha 06 de marzo de 2025, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; la Carta N° 000331-2025-MPL/SG, de fecha 10 de marzo de 2025, de Secretaría General; el Dictamen N° 001-2025-MPL/CCTCTI, de fecha 16 de abril de 2025, de la Comisión de Cultura, Turismo y Cooperación Técnica; la Carta N° 007-2025-MP-SG/SR-CCTCTI, de fecha 16 de abril de 2025, de la Presidente de la Comisión de Cultura, Turismo y Cooperación Técnica Internacional;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 20 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad; así mismo, el artículo 39 establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Aunado a ello, el artículo 41 establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal concerniente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 083-2016-MPL-A, de fecha 18 de febrero de 2016, se aprobó la Directiva N° 001-2016-MPL/GPP "Normas y Procedimientos para la aceptación y entrega de Donaciones por la Municipalidad de Pueblo Libre", la misma

que establece, el procedimiento para la aceptación de donaciones a favor de la Municipalidad de Pueblo Libre;

Que, en esa línea, el numeral 6.2 de la Directiva antes mencionada, establece el procedimiento a seguir en un caso de Donación de Bienes Muebles e Inmuebles, señalando en el apartado 6.2.3 que, Recibida la carta, oficio y/o documento donde conste la voluntad de donación, a través de las unidades orgánicas de la Municipalidad canalizadoras de la donación, esta será remitida a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que a través de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, evalúe y califique la donación correspondiente, en caso de ser procedente se remitirá lo actuado a Secretaría General para su remisión a la respectiva Comisión Permanente del Concejo Municipal, quien evaluará y dictaminará al respecto; por otro lado, el apartado 6.2.4. Por acuerdo de Concejo se aceptará la donación, donde se deberá especificar las características y el valor de los bienes muebles e inmuebles u otros bienes, con indicación expresa de su destino y personal responsable de su administración, custodia y buen uso. (...)";

Que, ahora bien, mediante Carta de Donación, con fecha 08 de enero de 2025, la empresa AQA QUÍMICA S.A., manifiesta su voluntad de donar a favor de la Municipalidad de Pueblo Libre, un total 8,712.00 (Ocho mil setecientos doce) rompecabezas cuyo valor referencial es de S/ 24,393.60 (Veinticuatro mil trescientos noventa y tres con 60/100 Soles); señalando además que los montos no incluyen IGV, conforme lo detalla en el siguiente cuadro:

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO Y FORMA DE PRESTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	MODELO 01 CAHORRITO BOXER	521	S/ 2.8	S/. 1.458,80
2	MODELO 01 CAHORRITO SCHNAUZERS	697	S/ 2.8	S/. 1.951,60
3	MODELO 01 CAHORRITO BEAGLE	1657	S/ 2.8	S/. 4.639,60
4	MODELO 01 CAHORRITO DALMATA	1651	S/ 2.8	S/. 4.622,80
5	MODELO 01 CAHORRITO LABRADOR	2187	S/ 2.8	S/. 6.123,60
6	MODELO 01 CAHORRITO COCKER SPANIEL	1999	S/ 2.8	S/. 5.597,20

Que, con Proveído N° 000014-2025-MPL/GM, de fecha 08 de enero de 2025, la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Gerencia de Cultura, Turismo y Educación; a efectos que, brinde atención de acuerdo a los lineamientos de la Directiva N° 001-2016-MPL/GPP "Normas y Procedimientos para la aceptación y entrega de Donaciones por la Municipalidad de Pueblo Libre, con la finalidad de continuar con los trámites correspondientes;

Que, por otro lado, el Informe N° 000003-2025-MPL/GCTE, de fecha 13 de enero de 2025, la Gerencia de Cultura, Turismo y Educación, remite a la Gerencia de Administración el informe técnico que justifica la necesidad de la aceptación de los rompecabezas ofrecidos por la empresa AQA QUIMICA S.A.; señalando también que, los rompecabezas son productos necesarios y útiles, que ayudarán no solo a la Gerencia de Cultura, Turismo y Educación, sino a distintas áreas de la Municipalidad de Pueblo Libre, según sus competencias, para mejorar la calidad de servicio ofrecido en

beneficio de la comunidad pueblo librense. Justifica la necesidad de aceptar la donación de rompecabezas por parte de la empresa AQA QUIMICA S.A. puesto que se evidencia suficientes motivos éticos, altruistas y de apuesta por la innovación en materia cultural, educativa;

Que, mediante Memorando N° 000022-2025-MPL/GA, de fecha 14 de enero de 2025, la Gerencia de Administración corre traslado de los actuados a la Subgerencia de Logística y Patrimonio, a fin que, evalué la donación de rompecabezas por parte de la empresa AQA QUÍMICA S.A. para poder dar respuesta y tomar acciones según su competencia;

Que, con Informe Técnico N° 000002-2025-MPL/SGLP, de fecha 17 de enero de 2025, la Subgerencia de Logística y Patrimonio, informa a la Gerencia de Administración entre otros fundamentos, lo establecido en la Directiva N° 0006-2024-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco de la SNA", la cual señala en el artículo 62 y 64 las definiciones de transferencia y donación y la aplicación de la Directiva N° 001-2016-MPL/GPP "Normas y Procedimientos para la aceptación y entrega de Donaciones por la Municipalidad de Pueblo Libre", concluyendo de su análisis que resulta PROCEDENTE la donación de rompecabezas por parte de la empresa AQA QUIMICA S.A., a favor de la Municipalidad de Pueblo Libre, a cargo de la Gerencia de Turismo, Cultura y Educación, el cual contribuiría a distintas áreas de la Municipalidad de Pueblo Libre, según sus competencias, para mejorar la calidad de servicios ofrecidos en beneficio de la comunidad pueblo librense. Siendo un total 8,712.00 (Ocho mil setecientos doce) rompecabezas cuyo valor referencial es de S/ 24,393.60 (Veinticuatro mil trescientos noventa y tres con 60/100 Soles), recomendando que se solicite opinión legal, para luego ser puesto a consideración del Concejo Municipal a fin que, proceda a evaluar y aprobar de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3 de la Directiva N° 001-2016-MPL/GPP;

Que, el Informe N° 000045-2025-MPL/GA, de fecha 21 de enero de 2025, la Gerencia de Administración, corre traslado a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 000002-2025-MPL/SGLP, el cual hace suyo en todos sus extremos, y declara la viabilidad al pedido de donación, solicitando que se emita la opinión legal correspondiente, a efectos de proseguir con el trámite sobre la aprobación de la propuesta de donación de rompecabezas por parte de la empresa AQA QUÍMICA S.A. a favor de la Municipalidad de Pueblo Libre, que estarían a cargo de la Gerencia de Turismo, Cultura y Educación; DONACIÓN que, contiene un total 8,712.00 (Ocho mil setecientos doce) rompecabezas, cuyo valor referencial es de S/ 24,393.60 (Veinticuatro mil trescientos noventa y tres con 60/100 Soles), precios que NO incluyen I.G.V;

Que, con Informe N° 000026-2025-MPL/GAJ, de fecha 24 de enero de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica a la Gerencia Municipal que, se ha cumplido con el procedimiento establecido en la Directiva N° 001-2016-MPL/GPP "Normas y Procedimientos para la aceptación y entrega de Donaciones por la Municipalidad de Pueblo Libre", aprobada por la Resolución de Alcaldía N° 083-2016-MPL-A; además concluye que, después de revisados los informes, de la Gerencia de Cultura, Turismo y Educación, Gerencia de Administración y de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, los mismos han sido emitidos según sus funciones y competencias; motivo por el cual, encuentran legalmente viable someter a consideración del Concejo Municipal la aprobación de la donación de 8,712.00 (Ocho mil setecientos doce) rompecabezas cuyo valor referencial es de S/ 24,393.60 (Veinticuatro mil trescientos noventa y tres con 60/100 Soles), otorgada por la empresa AQA QUIMICA S.A. a favor de la Municipalidad de Pueblo Libre;

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, con Memorando N° 000063-2025-MPL/GM, de fecha 24 de enero de 2025, la Gerencia Municipal, remite a la Secretaría General, el Informe N° 000026-2025-MPL/GAJ, de fecha 19 de enero de 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; así como, todos los actuados para realizar las coordinaciones correspondientes, a fin que la propuesta de donación se ponga a consideración del Concejo Municipal para su evaluación y aprobación;

Que, en consecuencia, con Informe N° 000016-2025-MPL/SG, de fecha 07 de febrero de 2025, la Secretaría General, comunica a la Gerencia Municipal las observaciones respecto a la propuesta de donación de rompecabezas por parte de la empresa AQA QUÍMICA S.A. a favor de la Municipalidad de Pueblo Libre, en base al numeral 6.1 del punto 6 de la Directiva N° 001-2016-MPL/GPP "Normas y procedimientos para la aceptación y entrega de donaciones por la Municipalidad de Pueblo Libre"; a efectos que, se realicen las correcciones correspondientes, para que la propuesta sea elevada a consideración del Concejo Municipal;

Que, por consiguiente, con Memorando N° 000150-2025-MPL/GM, de fecha 10 de febrero de 2025, la Gerencia Municipal corre traslado las observaciones formuladas por la Secretaría General a la Gerencia de Cultura, Turismo y Educación, a fin de subsanar las observaciones relacionadas a la propuesta de donación por parte de la empresa AQA QUÍMICA S.A;

Que, al respecto, con Informe N° 000009-2025-MPL/GCTE, de fecha 21 de febrero de 2025, la Gerencia de Cultura, Turismo y Educación, atiende las observaciones planteadas por la Secretaría General, levantando cada una de ellas y señalando que sirven para consolidar y seguir con el flujo del proceso de donación de rompecabezas a favor de la Municipalidad de Pueblo Libre; de igual forma, adjunta como anexo los documentos solicitados para seguir con la gestión correspondiente;

Que, con Memorando N° 000231-2025-MPL/GM, de fecha 21 de febrero de 2025, la Gerencia Municipal, remite a la Secretaría General el Informe N° 000009-2025-MPL/GCTE de la Gerencia de Cultura, Turismo y Educación, por medio de la cual subsana las observaciones relacionadas a la propuesta de donación por parte de la empresa AQA QUIMICA S.A.;

Que, mediante Memorando N° 000306-2025-MPL/SG, de fecha 25 de febrero de 2025, la Secretaría General corre traslado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, los documentos relacionados a la propuesta de donación por parte de la empresa AQA QUIMICA S.A.; para que, en aplicación de sus funciones otorgue viabilidad respecto al cumplimiento de la Directiva N° 001-2016-MPL/GPP "Normas y procedimientos para la aceptación y entrega de donaciones por la Municipalidad de Pueblo Libre"; a efectos de, seguir con el trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 000033-2025-MPL/GPP, de fecha 06 de marzo de 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Secretaría General que, la propuesta de donación por parte de la Empresa AQA QUÍMICA S.A., a favor de la Municipalidad de Pueblo Libre, contribuye al cumplimiento del Objetivo Estratégico Institucional 02 del Plan Estratégico Institucional 2018-2026 y emite opinión favorable a la propuesta de donación por parte de la Empresa AQA QUÍMICA S.A. a favor de la Municipalidad de Pueblo Libre, en el marco del artículo 47 – inciso q) del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Pueblo Libre;

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, con Carta N° 000331-2025-MPL/SG, de fecha 10 de marzo de 2025, la Secretaría General remite a la Presidente de la Comisión de Cultura, Turismo y Cooperación Técnica Internacional, la propuesta de donación por parte de la empresa AQ QUIMICA S.A., a favor de la Municipalidad de Pueblo Libre, a fin que, a través de la Comisión que preside, dictamine según corresponda;

Que, mediante Carta N° 007-2025-MPL-SG/SR-CCTCTI, de fecha 16 de abril de 2025, la Presidente de la Comisión de Cultura, Turismo y Cooperación Técnica Internacional, Regidora Cecilia Acosta Cajaleon, remite el Dictamen N° 001-2025-MPL/CCTCTI, el cual recomienda aceptar la donación de 8,712.00 (Ocho mil setecientos doce) cuyo valor referencial es de S/ 24,393.60 (Veinticuatro mil trescientos noventa y tres con 60/100 Soles), otorgada por la empresa AQ QUIMICA S.A. a favor de la Municipalidad de Pueblo Libre, destinado a la Gerencia de Cultura, Turismo y Educación en el marco de sus competencias establecidas en el ROF;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero. – APROBAR la donación de 8,712.00 (Ocho mil setecientos doce) rompecabezas cuyo valor referencial es de S/ 24,393.60 (Veinticuatro mil trescientos noventa y tres con 60/100 Soles) otorgada por la empresa AQA QUÍMICA S.A., a favor de la Municipalidad de Pueblo Libre, destinado a la Gerencia de Cultura, Turismo y Educación en el marco de sus competencias establecidas en el ROF.

Artículo Segundo. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración y a la Gerencia de Cultura, Turismo y Educación, el cumplimiento del presente Acuerdo y las acciones administrativas pertinentes para cumplir la finalidad del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero. – ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad de Pueblo Libre.

REGÍSTRESE, COMÚNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
SECRETARÍA GENERAL
Yesabell Melina Ostos Rojas
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
MÓNICA ROSSANA TELLO LÓPEZ
ALCALDESA